

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite/servicio:
Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios.
Descripción del trámite/servicio:
Trámite por medio del cual el interesado informa a la COESPRIS su inicio de actividades y así la autoridad contaría con el padrón de establecimientos para poder llevar a cabo la vigilancia sanitaria y así conocer la situación por sectores o global y no podría emitir normas, reglamentos etc. acordes con la realidad sanitaria del país.
¿En qué casos es necesario realizar este trámite/servicio?
Cuando se trate de establecimientos dedicados a la venta de productos y servicios que menciona el Acuerdo número 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento y el Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
REQUISITOS
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none">- Original y copia del formato debidamente requisitado- Original y copia simple del poder notarial de los representantes legales- Copia simple de identificación oficial del representante legal y personas autorizadas.
PÚBLICO A QUIÉN VA DIRIGIDO
Personas / ciudadanos a quiénes va dirigido:
Este aviso deberá ser presentado por todos aquellos particulares que se interesen en abrir un establecimiento de productos y servicios.